



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 09 de Noviembre de 2000.-

- ORDENANZA N° 546/00 -

VISTO:

La necesidad de adecuar el Presupuesto del año 2000 a las actuales circunstancias, incorporándose partidas presupuestarias que anteriormente no estaban previstas, o que preveían un monto menor; y

CONSIDERANDO:

Que, el accionar municipal ha permitido obtener subsidios o aportes destinados a cubrir necesidades de la comunidad, como así también la realización de distintas obras;

Que, los fondos, obtenidos, referidos precedentemente, han sido oportunamente depositados en la cuenta oficial del Municipio, Banco Provincia del Neuquén;

Que las distintas áreas de municipio han manifestado la necesidad de reestructurar partidas, para compensar el déficit de algunas partidas con el superávit de otras;

Que ello no afecta el cumplimiento de las metas preestablecidas por las distintas áreas al momento de proyectar el presupuesto para el presente año;

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 104; 107; 119; 129 inc.a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53, corresponde el dictado de una Ordenanza específica para proceder a la modificaciones apuntadas;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DEBITASE en el Calculo de Recursos las partidas que se detalla a continuación:

Regalías (Hacienda)	45.000,00
Coparticipación Federal (Hacienda)	10.000,00
Coparticipación Provincial (Hacienda)	15.000,00
Aporte Mrio. Des. Social (Desarrollo Social)	7.500,00
Total	77.500,00

ARTICULO 2°: CREANSE en el Calculo de Recursos las partidas que se detallan a continuación:

Convenio CIPA (Bromatología)	4.684,02
Escuelas Deportivas (Deportes)	2.880,00
Venta automotores (Hacienda)	16.661,00
Limpieza de canales (Planificación)	5.000,00
Convenio Epen (Hacienda)	1.050,00
R.P.P.F. SAGPYA (Planificación)	22.800,00
Convenio Munic. Inta GTZ (Planificación)	4.200,00
Aportes no reintegrables con afectación específica (Hacienda)	78.500,00
Proyecto Cultivo de Rosas (Planificación)	1.500,00
Total	137.275,02





*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

ARTICULO 3°: DEBITANSE en el Presupuesto de Gastos las partidas que se detallan a continuación:

Combustibles y lubricantes (Desarrollo Social)	4.500,00
Útiles, libros e impresiones (Gobierno)	300,00
Insumos varios (Planificación)	100,00
Capacitación (Planificación)	500,00
Avisos y publicaciones (HCD)	80,00
Capacitación y asesoramiento técnico (HCD)	1.000,00
Reintegro de viáticos y movilidad (HCD)	1.200,00
Ayuda social directa (Desarrollo Social)	20.000,00
Total	<u>27.680,00</u>
TOTAL DE DEBITOS	242.455,02

ARTICULO 4°: ACREDITANSE en el Calculo de Recursos las partidas que se detallan a continuación:

Aportes no reintegrables (Hacienda)	<u>70.000,00</u>
Total	<u>70.000,00</u>

ARTICULO 5°: CREANSE en el Presupuesto de Gastos las partidas que se detallan a continuación:

Reequipamiento Parque Automotor (Hacienda)	42.580,00
Escuelas Deportivas (Deportes)	2.880,00
Cabaña de turismo (O. Publicas)	7.500,00
Convenio extens. Red alumbrado (O. Públicas)	1.050,00
Limpieza de canales (Planificación)	5.000,00
Convenio Municipal Inta GTZ (Planificación)	4.200,00
Ampliac. y cierre perim. UAF (O. Publicas)	2.500,00
Construcc. Depósito Des. Soc. (Desarrollo Social)	2.000,00
Proyecto Cultivos de Rosas (Planificación)	<u>1.500,00</u>
Total	69.210,00

ARTICULO 6°: ACREDITANSE en el Presupuesto de Gastos las partidas que se detallan a continuación:

Combustibles y lubricantes (Gobierno)	100,00
Conservación Equipos y automot. (S. Públicos)	7.000,00
Gastos eventuales menores (Planificación)	100,00
Reintegro, viáticos y movilidad (Planificación)	500,00
Reintegro, viáticos y movilidad (Gobierno)	100,00
Conservac. Edificio e instalac. (Bromatología)	4.684,02
Servicio de comunicaciones (Gobierno)	100,00
Maquinarias y herramientas (Hacienda)	22.081,00
Muebles y útiles (Planificación)	6.660,00
Honorarios y Retr. terceros (Planificación)	1.140,00
Instituciones Culturales (Hacienda)	8.500,00
Ayuda social directa (Desarrollo Social)	7.500,00
Conservación de equipos (H.C.D.)	80,00
Servicio de comunicaciones (H.C.D.)	500,00
Bienes (H.C.D.)	1.700,00
P.M.A.O. (Desarrollo Social)	<u>42.500,00</u>
Total	<u>103.245,02</u>
TOTAL DE CREDITOS	242.455,02





*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

ARTICULO 7º: ASCIÉNDASE el Presupuesto General del Ejercicio 2000, a la suma de Pesos Dos millones quinientos siete mil noventa y siete centavos (\$ 2.507.090,47).-

ARTICULO 8º: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 253.-

CARLOS E. HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO



LIC. MANUEL E. SAN MARTIN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO